

12914 RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General de Servicios, por la que se publica la lista de aspirantes excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas general de acceso libre y de promoción interna en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.

Esta Dirección General, en uso de las facultades delegadas por la Resolución antes mencionada, ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.-Publicar la lista de excluidos a las pruebas selectivas de referencia, que figura como anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 26 de junio de 1989, a las dieciséis horas, en la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas, calle Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4 (ejemplar para el interesado), de la solicitud de admisión a las pruebas.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Personal Funcionario y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Excluidos pruebas selectivas

Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Moreno Cazorla, Ricardo.....	24.171.201	A
Ortega Núñez, Manuel.....	5.239.792	B

Causas de exclusión

- A. Haber presentado la instancia fuera de plazo.
B. No aportar comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12915 ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se anuncia concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en régimen de comisión de servicio.

Vacantes plazas de los servicios centrales del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, se hace preciso proceder a su provisión, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, ha dispuesto anunciar la provisión de las citadas plazas, en régimen de comisión de servicio, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán solicitar las vacantes que se relacionan en los anexos I y II los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas de Profesores que presten servicios en Centros públicos no universitarios.

Además de los requisitos señalados para cada plaza en los anexos citados, los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

1. Encontrarse en situación de servicio activo en el curso 1988/89.
2. No tener concedida otra comisión de servicio para el curso 1989/90. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base quinta de la presente convocatoria.
3. Acreditar conocimientos sobre nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y su aplicación en el aula en la fecha de publicación de esta convocatoria, a cuyo efecto deberá justificar méritos en alguno de los apartados siguientes: 1, 2, 4.1, 5.1 y 9.1 de los baremos que figuran en los anexos IV y V de la presente Orden.

Segunda.-Los Profesores que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como anexo III, dirigida al Director general de Personal y Servicios (Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Juntamente con la instancia, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Hoja de servicios certificada por el Centro en el que presten servicios o, en su defecto, por la Dirección Provincial de Educación o autoridad educativa de la que dependan.
- b) Los documentos numerados alegados en la instancia, que permitan acreditar los méritos que aleguen de entre los que figuran en los anexos IV y V de esta convocatoria.
- c) Documento elaborado por el candidato, de un máximo de quince folios, a doble espacio, por una sola cara, en la que se contemplen los siguientes aspectos:

Curriculum académico y profesional que incluya una memoria de las experiencias realizadas.

Proyecto de trabajo relacionado con el perfil de la plaza a la que se concurra.

La instancia y documentación podrán remitirse también a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente.

A efectos de aplicación de los baremos a los candidatos, las hojas de servicio se entenderán cerradas al 30 de septiembre de 1989, para los Profesores de Enseñanzas Medias, Artísticas, de Música e Idiomas, y al 31 de agosto de 1989, para los Profesores de Preescolar, de Educación General Básica, de Educación Permanente de Adultos y Educación Especial.

Tercera.-La selección de los aspirantes y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicio, se efectuará atendiendo a los baremos de méritos especificados en los anexos IV y V por una Comisión seleccionadora, integrada por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

Presidente: El Director general de Renovación Pedagógica.

Vocales: El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, el Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, el Subdirector general de Formación del Profesorado, la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías, un Asesor Técnico del Programa de Nuevas Tecnologías.

Secretario: El Secretario general de la Dirección General de Renovación Pedagógica.

Cuarta.-La Comisión seleccionadora, de acuerdo con la puntuación obtenida por los aspirantes según los apartados A, B, C, D y F del baremo correspondiente, preseleccionará a aquellos que hayan obtenido, al menos, tres puntos en los apartados citados del baremo, excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando para una vacante, sólo se haya formulado una solicitud, en cuyo caso, el candidato será preseleccionado cualquiera que sea la puntuación obtenida.
- b) Cuando, existiendo varias solicitudes para una misma plaza, no haya un mínimo de dos candidatos con, al menos, tres puntos en los